

Hacia los principios internacionales de la catalogación: las normas francesas en el contexto internacional.

Françoise Leresche,

Bibliothèque nationale de France, Bureau de normalisation documentaire

(Traducción, María José Saldaña Fernández)

Me gustaría comenzar por dar las gracias a Elena Escolano Rodríguez y a la Biblioteca Nacional por haberme invitado a este coloquio para presentar aquí las reglas francesas de catalogación a los bibliotecarios españoles. Este coloquio es una iniciativa que aplaudo y una ocasión preciosa para enriquecer el diálogo entre bibliotecas de diferentes países europeos para conocernos mejor recíprocamente. Algo de lo que tenemos mucha necesidad si queremos reforzar nuestra cooperación y definir una plataforma común en el contexto internacional actual.

Contexto

En las bibliotecas, el siglo XXI se inicia con dos pilares que deberían marcar un momento crucial, tan importante para los catálogos como lo fueron en 1960 la promulgación de los *Principios de París* y la elaboración de la descripción bibliográfica internacional normalizada (ISBD).

En el año 2003 la IFLA impulsó los trabajos con vistas a un futuro código internacional de catalogación: las reglas utilizadas en Europa han sido examinadas en Primera Reunión de Expertos de la IFLA para un Código internacional de catalogación (IME ICC)¹ en Frankfurt en 2003, seguidamente a la cual se publicó una primera versión de los *Principios para los catálogos de bibliotecas y otros ficheros bibliográficos*. Los *Principios de Frankfurt* van a evolucionar en función de las conclusiones de los trabajos de las reuniones regionales sucesivas, como ya fue el caso de las recomendaciones hechas por los expertos representantes de América Latina, reunidos en Buenos Aires en 2004. Los trabajos del IME ICC deberán finalizar en 2007.

Paralelamente, el Joint Steering Committee (JSC) for revision of AACR trabaja en una revisión en profundidad de las Reglas de Catalogación Anglo-Americanas (AACR) que debe desembocar en la publicación en 2007 de las AACR3, rebautizadas como “Resource Description and Access”. Esta revisión tiene como objetivo adaptar las reglas de catalogación anglo-americanas a los Principios definidos a nivel internacional por la IFLA introduciendo en ellas los conceptos de control de autoridades y procediendo a una reorganización que permita alcanzar los objetivos del código de catalogación listados en el anexo de los *Principios de Frankfurt*: exhaustividad, no redundancia, coherencia, etc.

Esta reorganización, que afecta en particular a la Parte I de las AACR dedicada a la descripción bibliográfica, acaba de ser sometida a una encuesta por el JSC, encuesta ampliada a redactores de reglas de catalogación diferentes a las AACR. Una vez dentro del marco de esta encuesta, Francia ha aprovechado esta ocasión para proceder a una comparación de las AACR con las normas francesas de catalogación y con las ISBD.

¹ IME ICC : IFLA Meeting of Experts for an International Cataloguing Code

En el transcurso de esta intervención me esforzaré por presentar las normas francesas de catalogación desde un doble punto de vista: por una parte, respecto a los trabajos internacionales de la IFLA, y por otra, en comparación con las AACR que tienen desde ahora una difusión internacional y están en un lugar destacado para convertirse en el futuro código internacional de catalogación.

Presentación de las normas francesas de catalogación

En Francia no existe un “código” de catalogación global y estructurado cuya organización induzca a un procedimiento catalográfico particular como las AACR, que tratan primeramente las reglas de descripción para describir a continuación la elección de los accesos a esta descripción y la forma de dichos puntos de acceso. Las reglas francesas de catalogación no toman como referente las AACR (ni siquiera como modelo de organización de las reglas de catalogación) sino siempre los documentos internacionales directamente: su forma de publicación es calcada a la de las recomendaciones de la IFLA y se presentan bajo la forma de un conjunto de documentos aislados y especializados, tratando cada uno de un tema particular: descripción bibliográfica de un determinado tipo de documento, elección de los puntos de acceso, forma y estructura de tal o tal otro tipo de encabezamiento.

En consecuencia, se puede constatar un gran paralelismo entre los documentos internacionales y las normas francesas: así la norma NF Z 44-060 – *Forme et structure des vedettes collectivités-auteurs* corresponde al documento *Form and structure of corporate headings* publicado por la IFLA, la norma FD Z 44-082 – *Catalogage des ressources électroniques – Rédaction de la description bibliographique* corresponde a las ISBD(ER), etc.

Sin embargo, las normas francesas pueden llevar la especialización más lejos que las ISBD, por tipo de documento o por nivel de descripción. Así, las ISBD(NBM) han dado lugar a tres normas distintas sobre la descripción bibliográfica: la de los vídeos (FD Z 44-065), la de las grabaciones sonoras (FD Z 44-066) y la de la imagen fija (FD Z 44-077); por su parte, las ISBD(M) han dado lugar a dos normas, una para la descripción bibliográfica completa (FD Z 44-050) y otra para la descripción abreviada de las monografías impresas (FD Z 44-073). Igualmente, existen normas francesas que no tienen ningún equivalente a nivel de la IFLA, como las normas sobre los títulos uniformes musicales (NF Z 44-079) o sobre los encabezamientos geográficos (NF Z 44-081).

En cambio, algunos documentos de la IFLA no han sido incorporados como normas francesas aunque constituyan referencias esenciales para las prácticas francesas de catalogación.

En particular, es el caso de los *Principios de París*, que han sido traducidos al francés, enseñados, aplicados en la *Bibliographie nationale française* y han inspirado la elección de los puntos de acceso en los catálogos de las bibliotecas francesas. Sólo uno de los aspectos de los *Principios de París*, la forma y la estructura de los encabezamientos de autor y título, ha sido incluido inmediatamente en las normas francesas. Paradójicamente, no se había elaborado ninguna norma sobre la elección de los accesos a la descripción bibliográfica antes de que la experiencia de los catálogos informatizados hubiera puesto en evidencia la necesidad de hacer evolucionar la noción de punto de acceso y antes de desmarcarse de los *Principios de París*, lo que se ha consumado con la publicación de la norma FD Z 44-059 en 1986.

La política francesa en materia de catalogación es la de seguir las normas o las recomendaciones internacionales lo más posible, no solamente para la descripción bibliográfica sino también para las reglas de transliteración, los elementos de identificación de los documentos y los números normalizados (por ejemplo, ISSN y título clave para las

publicaciones seriadas, por ejemplo), etc. Pero Francia también está obligada a respetar una cierta lógica “cartesiana” en el análisis de la información bibliográfica así como en la práctica catalográfica, a mantener la coherencia de sus reglas y a preservar ciertas tradiciones nacionales. Si bien los particularismos franceses son menores en materia de descripción bibliográfica, las tradiciones nacionales son, en cambio, mucho más fuertes en lo relativo a los encabezamientos (tipos de encabezamientos, forma de los nombres, etc.), y el estatuto de las normas relativas a los puntos de acceso, mucho más vinculante, lo atestiguan.

Comparación con las AACR

La comparación de las normas francesas de catalogación con las AACR efectuada a principios de 2005 ha puesto de manifiesto numerosas diferencias. Para evitar una molesta enumeración no citaré más que las más importantes y me dedicaré sobre todo a las diferencias de análisis de que son causa.

En lo relativo a la descripción bibliográfica, donde la referencia común al esquema de las ISBD limita las divergencias, sin embargo, podemos hacer notar que:

- Los dos códigos reparten de manera diferente las informaciones entre el “bloque ISBD” (las áreas 1 a 6 de las ISBD) y las notas: así, en los documentos audiovisuales las AACR dan siempre en nota las menciones de los intérpretes mientras que las normas francesas las consideran como menciones de responsabilidad principales y las transcriben como tales en el área 1; en cambio, las AACR hacen constar en el área 1 al productor de una obra cinematográfica mientras que la norma francesa lo señala en nota y hace constar en el área 1 al realizador y a los intérpretes. Estas diferencias de análisis no son anecdóticas y reflejan concepciones diferentes de los derechos de autor.
- La elección del título propio para las monografías en varios volúmenes y para las subcolecciones no obedece a los mismos criterios: en las AACR no se tiene en cuenta la autonomía del título de la parte sino simplemente la presencia de los títulos en la misma fuente de información. Por el contrario, las normas francesas se fundamentan únicamente en la autonomía del título de la parte para la elección del título propio, de conformidad con la regla introducida en las ISBD en 1987 para el acercamiento a las reglas del ISSN – mientras que, anteriormente, el título de una parte estaba siempre construido con el título del conjunto seguido del título de la parte, según la estructura “Título común. Título dependiente”.

En lo que concierne a la elección de los puntos de acceso para la descripción no podemos más que constatar una aproximación fundamentalmente diferente y plena de consecuencias sobre la búsqueda en los catálogos. Los principales puntos de desacuerdo son los siguientes:

- Las AACR2 se basan todavía en el concepto de entrada “principal” (“main entry”), en estrecha referencia a los *Principios de París*, y la elección de la entrada principal ocupa un lugar destacado en las reglas, mientras que la norma francesa ha abandonado completamente este aspecto que, a nuestro juicio, ha dejado de ser pertinente en los catálogos informatizados en los que todos los puntos de acceso están al mismo nivel. Así, la norma francesa (FD Z 44-059) afirma desde su introducción que el título propio es el primer acceso a la descripción bibliográfica y abandona la distinción entre encabezamiento principal y encabezamiento(s) secundario(s) en beneficio de la distinción entre encabezamientos con o sin mención de función: los encabezamientos sin mención de función corresponden a los autores que tengan una responsabilidad mayor en la creación de un documento, incluso si ejercen funciones diferentes (guionista e ilustrador de un tebeo, por ejemplo).

Realmente, se ponen en práctica dos lógicas diferentes en los dos códigos: las reglas francesas distinguen dos niveles de encabezamientos “según la parte desempeñada por la persona o la colectividad en la elaboración de la publicación de que se trate”, materializadas por la ausencia (nivel 1) o la presencia obligatoria (nivel 2) de la mención de función. El nivel 2 (encabezamientos con mención de función) se subdivide asimismo en encabezamientos obligatorios u opcionales. La elección de los puntos de acceso se deriva de un análisis intelectual, hecho por el catalogador, de la importancia de la intervención de la persona o del colectivo: se puede tener un acceso sin mención de función (nivel 1) para un autor consignado en nota. Sin embargo, todo acceso se debe justificar en la descripción bibliográfica.

Las AACR2 distinguen igualmente dos niveles de encabezamientos, pero no coinciden plenamente con los definidos por las reglas francesas: entrada “principal” (“main entry”) y entradas secundarias (“added entries”). La especificación de la función es opcional (lo que es muy perjudicial, en nuestra opinión, si se quiere dar cuenta de quién destaca en la obra y en la expresión). La elección de los puntos de acceso se realiza a partir del documento en sí mismo y de las fuentes de información escogidas para la redacción del área de título y mención de responsabilidad, primando los nombres destacados en el documento (“named prominently in the item being catalogued”).

- Puesto que las AACR2 buscan destacar mucho más que la norma francesa un encabezamiento principal, que será un encabezamiento por título a falta de un encabezamiento por autor, el uso de los títulos uniformes está mucho más extendido que en Francia y los encabezamientos por título están al mismo nivel que los encabezamientos por autor; por el contrario, según la norma francesa, el título propio constituye el primer acceso a todo el registro bibliográfico, el título clave es el punto de acceso normalizado e inequívoco para las publicaciones seriadas (incluyendo las colecciones) mientras que los encabezamientos por título, construidos por el catalogador son opcionales.
- Por el contrario, la norma francesa prevé categorías de encabezamientos por título que las AACR2 no utilizan en absoluto, en particular los encabezamientos “títulos de forma” (ver más abajo).
- Las AACR2 crean siempre un punto de acceso para el autor que aparece en primer lugar en el caso de publicaciones que tengan más de tres autores, mientras que la norma francesa considera que se trata de una obra anónima por exceso de autores y que no tiene cabida sacar un acceso de autor cualquiera.
- Por último, las AACR2 crean accesos por autor para lo que en Francia consideramos como accesos de materia (por ejemplo, a la persona a la que se le ha dedicado un homenaje, un artista en una compilación de reproducciones).

Finalmente, encontramos todavía muchas diferencias en lo que concierne a la forma y a la estructura de los encabezamientos. Me gustaría sobre todo llamar la atención sobre dos puntos que se refieren a las diferentes categorías de los encabezamientos, sin entrar detalladamente en cada categoría particular:

- En primer lugar, en cuanto a la estructura de los encabezamientos:
Las normas francesas analizan siempre los diferentes elementos constitutivos de un encabezamiento según su naturaleza y su función en el encabezamiento (elementos del nombre de la entidad, calificativos). De este análisis se derivan la construcción del encabezamiento, el orden de los elementos y la puntuación a utilizar entre ellos, comprendida entre varios calificativos, si son de distinta naturaleza o no.
Por el contrario, las AACR2 dan la impresión de tratar un encabezamiento como un todo, sin analizar sus diferentes composiciones y, sobre todo, sin atender a su naturaleza, de ahí

el uso de una puntuación poco diferenciada ente ellos. Y por consiguiente, el constante uso de la coma entre los diferentes elementos de un encabezamiento de nombre de persona, allí donde el encabezamiento francés distinguiría netamente entre el nombre en si mismo con sus diferentes partes y los calificativos añadidos (y entre ellos igualmente).

- En segundo lugar, en cuanto a su forma:
Ya se trate de autores personas físicas o colectivos o de títulos uniformes, las normas francesas definen siempre una forma con valor internacional, basada en el nombre de la entidad en su lengua original o en el latín para la Antigüedad, y ofrecen la posibilidad de utilizar una forma francesa corriente cuando esté aceptada. Según el catálogo y el público al que se dirige, una u otra forma puede llegar a ser la forma aceptada como encabezamiento en un catálogo, y la otra forma figurar como el encabezamiento “paralelo” en el registro de autoridad asociada y creando un reenvío.
Las AACR2 favorecen siempre la forma más conocida de los usuarios del catálogo (es decir, la forma inglesa en el mundo anglosajón): es la que es escogida como encabezamiento cualquiera que sea el origen de la entidad, lo que se convierte en un obstáculo en el contexto internacional.

Ejemplos

Norma francesa:

Juan de la Cruz (saint ; 1542-1591) *forma con valor internacional en español*

Jean de la Croix (saint ; 1542-1591) *forma francesa corriente*

AACR2 :

John of the Cross, Saint, 1542-1591

Norma francesa:

Livius, Titus (0059? av. J.-C.-0017) *forma con valor internacional en latín*

Tite-Live (0059? av. J.-C.-0017) *forma francesa corriente*

AACR2

Livy

Norma francesa:

Joannes Paulus 02 (pape ; 1920-2005) *forma con valor internacional en latín*

Jean-Paul 02 (pape ; 1920-2005) *forma francesa corriente*

AACR2 :

John Paul II, Pope, 1920-2005

Los Principios de Frankfurt

La elaboración de nuevos principios de catalogación que pongan al día los Principios de París, de más de cuarenta años de antigüedad y elaborados en el contexto de los catálogos impresos o de fichas, se ha vuelto necesaria para tener en cuenta las transformaciones radicales aportadas por la informatización, el trabajo en red y la consulta a distancia. La reflexión introducida por el IME ICC en Frankfurt tiene además el mérito de proponer un desarrollo global, fundamentado a la vez en la experiencia y en la reflexión teórica, incluida la más reciente.

Las características más interesantes de los *Principios de Frankfurt* nos parecen las siguientes:

Están fundados sobre el modelo FRBR (*Functional Requirements for Bibliographic Records* o *Spécifications fonctionnelles des notices bibliographiques*) donde se retoman las entidades, sus atributos y sus relaciones y ponen el acento sobre los usuarios del catálogo: mientras que los catálogos han sido considerados demasiado tiempo como asunto de los bibliotecarios, los *Principios de Frankfurt* afirman que la finalidad del catálogo es la satisfacción de las necesidades de los usuarios y su uso fácil por parte de éstos. Una revolución que paradójicamente se produce en un momento en el que, con la aparición de los catálogos en la web y la internacionalización de las autopistas de la información, se hace cada vez más difícil conocer a los usuarios que consultan el catálogo a distancia...

Tienen en cuenta todos los aspectos de los registros bibliográficos: se integran en un mismo documento descripción bibliográfica y puntos de acceso, ya provengan de la descripción bibliográfica (título propio, año de publicación, número normalizado) y de las informaciones codificadas en los formatos (lengua, país de publicación, etc.) o de los encabezamientos de autores, títulos y materias. No obstante, hay que apuntar que, aparte de una breve mención al punto 5.1, no hacen, por así decir, ninguna mención a los puntos de acceso no estructurados permitidos por la tecnología, como la búsqueda por palabras en las notas o en el registro.

Abandonan la distinción entre entrada principal y entradas secundarias que estaba en el corazón de los *Principios de Paris*, que había quedado obsoleta por estar estrechamente ligada a la presentación de los catálogos de fichas. Se ha reemplazado por la distinción entre puntos de acceso “indispensables” y puntos de acceso “suplementarios”, lo que está muy próximo a la manera francesa sobre la elección del acceso. Y, de hecho, desde el punto de vista francés, hay que dejar a cada organismo de catalogación la elección del encabezamiento que quiera ver aparecer en primer lugar según sus necesidades específicas: especificarlo no es el papel de un código de catalogación.

Por último, se pone el acento en el papel esencial de los ficheros de autoridad para estipular los puntos de acceso estructurados. Se dice claramente en el punto 5.1: “los puntos de acceso controlados aseguran la coherencia necesaria para localizar los conjuntos de recursos y deben seguir las reglas de catalogación normalizadas. Estas formas normalizadas... deben inscribirse en los registros de autoridad al mismo tiempo que sus variantes, utilizadas como alternativas”, autoridades a las que se ha consagrado todo el punto 6. Este reconocimiento de los registros de autoridad como parte integrante del catálogo representa desde el punto de vista francés una de los logros más importantes de los *Principios de Frankfurt*.

Los *Principios de Frankfurt* ofrecen un marco más amplio y general que los *Principios de Paris* que ponen al día: a primera vista, parecen muy consensuados, pero no obstante, siempre hay un tema que provoca controversias y debates en el seno del IME ICC: los criterios en los que apoyarse para definir la forma autorizada de los nombres de persona, como los definidos en el punto 5.2.

Aunque conscientes de las dificultades que puede plantear su estricta aplicación, Francia está fuertemente ligada al criterio de nacionalidad como primer criterio para definir la forma autorizada del nombre de una persona, de un colectivo o de un título y a la presencia de esta información, de forma codificada, en los registros de autoridad correspondientes. Esto, por coherencia con el principio que hace a cada país responsable de establecer los registros de autoridad de referencia para sus referentes – principio general que se aplica a los colectivos y a las obras anónimas tanto como a las personas. Para los nombres de personas en particular, se debe preferir el criterio de la nacionalidad al de la lengua, por una parte porque es este criterio el que está en la base *Names of persons : national usages for entry in catalogues* publicada por la IFLA –y es sabido que el elemento de entrada de un autor que escribe en neerlandés,

por ejemplo, no será del todo igual si el autor es belga u holandés; por otra parte porque los catálogos de las bibliotecas están llenos de autores que no son los autores del texto: ilustradores, cartógrafos, grabadores, músicos, etc. sin hablar de los intérpretes y de los sellos comerciales! La nacionalidad es el criterio decidido por los *Principios de Frankfurt* para determinar la forma de los nombres de personas (punto 5.2) pero Francia se inquieta al ver este criterio relegado en beneficio de la lengua por los expertos latinoamericanos reunidos en Buenos Aires, expertos muy influenciados por las AACR2, que no reconocen este criterio pero privilegian la lengua (lengua de escritura, aún la lengua del nombre) o, en su defecto, el país de residencia (punto 22.4A de las AACR2). A día de hoy, la cuestión todavía no ha sido resuelta en el seno del IME ICC, que debe profundizar sobre esta cuestión.

Puntos de divergencia de las reglas francesas con los *Principios de Frankfurt*

Si examinamos de cerca las reglas francesas de catalogación y las prácticas de las bibliotecas francesas en materia de catalogación, algunos principios que han sido validados por el IME ICC de Frankfurt no se utilizan en Francia hoy día.

Las divergencias entre las reglas francesas y los *Principios de Frankfurt* conciernen a los accesos a la descripción bibliográfica, como son definidos en el capítulo 7 “Principios de la función “búsqueda” en el catálogo” (puntos 7.1.2 relativo al acceso indispensable y 7.1.3 relativo a los accesos suplementarios). He aquí los principales:

- Cuando un documento tiene más de 3 “creadores” es considerado como “anónimo por exceso de autores” y el acceso se realiza únicamente a través del título propio; se autoriza el acceso al primer autor citado, pero de forma opcional (punto 1 de la norma FD Z 44-059). Esta regla se aplica también a las otras menciones de responsabilidad cuando se citan en ella más de tres nombres.

En la práctica, ni la BnF ni las bibliotecas universitarias participantes en la red SUDOC establecen el acceso al primer nombre citado cuando una mención de responsabilidad contiene más de tres nombres. La razón es que los autores aparecen generalmente en orden alfabético en la portada, y hacer un acceso al primer autor citado equivale a inflar los índices de las primeras letras del alfabeto, sin que ello refleje una colaboración más significativa que la de los autores cuyos nombres son omitidos. Por otra parte, es necesario remarcar que en la BnF se ha establecido un acceso al primer autor citado cuando aparece resaltado tipográficamente y separado de la lista de colaboradores.

Sin embargo, la norma FD Z 44-059 se aplica esencialmente a documentos en texto impreso. Para los demás tipos de documentos, que son objeto del Anexo B, el número de accesos es ilimitado: es en particular el caso de los documentos audiovisuales.

- El primer acceso no se le hace siempre al “creador”: puede ser el intérprete para los recitales de música clásica o para las variedades, un encabezamiento geográfico para los documentos cartográficos, etc. A la inversa, los audiovisuales, como las películas o los vídeos, son considerados obras de creación colectiva, por el hecho del gran número de intervenciones en su realización, y el primer acceso es el título propio. El realizador no da lugar más que a un encabezamiento con mención de función (un acceso suplementario según la terminología de los *Principios de Frankfurt*).
- La utilización de los títulos uniformes no se ha generalizado. Para las obras textuales no se establece un título uniforme más que para obras abundantemente editadas (textos fundamentales de grandes religiones, clásicos anónimos, obras de la antigüedad, clásicos de la literatura). Para las obras musicales, el uso del título uniforme musical es sistemático

para la música clásica; para las restantes categorías de música varía según las instituciones y su especialización.

Sobre todo, todavía no existen títulos uniformes para las expresiones, cuando los *Principios de Frankfurt* los mencionan explícitamente en el punto 7.1.2.1 entre los puntos de acceso indispensables. En realidad, la situación actual es además confusa. Para las obras musicales, los títulos uniformes musicales, tal como son definidos por la norma Z 44-079, corresponden según el caso a obras o a expresiones (adaptaciones, transcripciones, etc.) sin regla precisa para distinguirlas; y son, por otra parte, incluidas en los mismos registros de autoridad. En el caso de las obras textuales, los títulos uniformes de los clásicos anónimos, en tanto que incluidos en los registros de autoridad, identifican en principio la obra, mientras que los elementos que se refieren a la expresión (lengua del documento, precisión de la versión, mención de extracto o de adaptación) se dan en el registro bibliográfico, es decir, al nivel de la manifestación. Del mismo modo, el acceso por el título original de las traducciones se completa (al menos en el BnF) con la mención de la lengua de traducción, pero siempre se da a nivel de la descripción bibliográfica sin que le sea estrechamente asociado el autor de la traducción... Todavía queda un gran trabajo por hacer en este campo. Los trabajos impulsados en el 2003 a nivel nacional sobre las entidades obra y expresión han sido breves debido a la falta de participación suficiente de las bibliotecas. En lo sucesivo, esperamos que la reflexión a nivel internacional (en particular la llevada a cabo por el Subgrupo “Obra/Expresión” en el seno del grupo de revisión de las FRBR) haya avanzado suficientemente para retomar a nivel francés las recomendaciones a las que se haya llegado.

- No todos los documentos reciben una indización por materia (se excluyen generalmente las obras literarias y los textos clásicos, filosóficos o religiosos).
- No todas las bibliotecas utilizan los índices de clasificación (cuando son utilizados lo más frecuente es que sirvan para la signaturación y puedan ser interrogados como primer elemento de la signatura).
- Según las reglas francesas, las colecciones editoriales no son objeto de títulos uniformes, vinculados a los registros de autoridad². Las colecciones son descritas e identificadas en los registros bibliográficos de publicaciones seriadas, establecidas según las ISBD(CR), que incluyen un ISSN y un título clave: es el título clave, título normalizado, el título de referencia de la colección. Se establece un acceso por el título normalizado de la colección en los registros bibliográficos a través de la zona de enlace a la colección que contiene el ISSN y el título clave de la colección. Por ello, Francia tiene una política de atribución sistemática del ISSN y del título clave de las colecciones francesas, lo que no es el caso en numerosos países de Europa.

No obstante, aunque esta regla está bien aplicada en la BnF y en la red SUDOC, los inconvenientes de los sistemas informáticos (de origen norteamericano) que gestionan más fácilmente las colecciones como registros de autoridad que como registros bibliográficos ligados, conducen a la mayoría de las bibliotecas francesas a “arreglos” con la norma...

Por otra parte, las reglas francesas prevén otros tipos de acceso a los registros bibliográficos que los *Principios de Frankfurt* ignoran. Citaremos en particular:

- Los encabezamientos facticios³, muy utilizados en los antiguos catálogos impresos o de fichas. En Francia, no están vinculados a los registros de autoridad, pero directamente son entradas en los registros bibliográficos. A menudo han sido juzgados obsoletos en el

² No se creará un registro de autoridad para una colección editorial (o una publicación periódica) en el caso de un estudio de esta colección (o publicación periódica) más que con fines de indización por materia.

³ Los encabezamientos facticios corresponden al área 501 del UNIMARC – Formato bibliográfico

contexto de los catálogos informatizados y actualmente infrautilizados pues, aunque son poco significativos en los índices de títulos sería necesario restablecer su importancia por las posibilidades que ofrecen para estructurar la presentación del resultado de una búsqueda. Pero sin duda necesita revisar su modo de gestión.

- Los títulos de forma⁴, que permiten reagrupar en el catálogo “publicaciones del mismo tipo pero que difieren en su contenido”: catálogos de exposiciones, homenajes, etc. Tienen como objetivo proporcionar al usuario un medio práctico de recuperar los registros difíciles de encontrar por su título propio y que la indización por materias no permite reagrupar.

Se trata de encabezamientos de título estructurados, establecidos en la lengua del catálogo e incluidos directamente en el registro bibliográfico. El elemento de entrada indica siempre la forma de publicación; está seguido por informaciones complementarias que varían según la naturaleza de la publicación y que hacen del título de forma un punto de acceso mucho más preciso que una simple indización por género o forma. Así, el título de forma en los catálogos de exposiciones proporciona las siguientes informaciones: forma de la publicación [Exposición], seguida de la ciudad o lugar preciso (museo, galería, etc.) y después el año en el que ha tenido lugar la exposición.

Ejemplos:

[Exposition. Barcelone, Centre de cultura contemporània. 2002]

Gaudí universe : [exhibition, Centre de cultura contemporània, Barcelona, 30 may-8 september 2002, Museo nacional Centro de arte Reina Sofia, Madrid, 15 october-6 january 2003]

[Exposition. Barcelone, Fundacio Caixa Catalunya. 2001]

Del amor y la muerte : dibujos y grabados de la Biblioteca nacional : [exposicion, Barcelona, Fundacio Caixa Catalunya, julio-octubre 2001, Madrid, Biblioteca nacional, febrero-abril 2002]

[Exposition. Madrid, Biblioteca nacional. 2002]

Del amor y la muerte : dibujos y grabados de la Biblioteca nacional : [exposicion, Barcelona, Fundacio Caixa Catalunya, julio-octubre 2001, Madrid, Biblioteca nacional, febrero-abril 2002]

[Exposition. Madrid, Biblioteca nacional. 2002]

Memoria de la seducción : carteles del siglo XIX en la Biblioteca nacional : exposicion, Madrid, Biblioteca nacional, 2002

[Exposition. Madrid, Biblioteca nacional. 2003]

Bibliotheca Alexandrina : homenaje a la memoria, apuesta por el futuro : exposicion, Madrid, Biblioteca nacional, 2003

El título de forma para los homenajes proporciona sobre si mismo las informaciones siguientes: forma de la publicación [Miscelánea], seguido del nombre de la persona homenajeada.

Ejemplos:

[Mélanges. Echeverría, Lamberto de]

« Ubi societas pluristica viget » : aspectos jurídicos de lo religioso en una sociedad plural : estudios en honor del Dr. D. Lamberto de Echeverría

[Mélanges. Eiras Roel, Antonio]

Obradoiro de historia moderna : homenaje al Profesor Antonio Eiras Roel en el XXV aniversario de su cátedra

En este caso concreto, el uso del título uniforme permite evitar el establecimiento de un acceso tan aberrante como el de un encabezamiento por el nombre de la persona

⁴ Los títulos de forma corresponden al campo 503 del UNIMARC – Formato bibliográfico

homenajeada al que obligan las AACR2 y que choca profundamente a los catalogadores franceses puesto que la persona homenajeada sólo en raras ocasiones es autor de alguno de los textos reunidos en el volumen de homenaje.

Aunque la norma francesa define 4 tipos de publicaciones para las que el título uniforme es obligatorio (los catálogos de exposiciones, las misceláneas, los tratados y los catálogos de ventas) se puede aplicar a bastantes otras categorías de documentos que sería deseable reagrupar en el catálogo: cartularios, costumbres, normas de derecho consuetudinario, etc.

Los registros de autoridad en Francia

El control de los encabezamientos a través de los registros de autoridad, en cambio, es un aspecto de los *Principios de Frankfurt* que se ha tratado ampliamente en Francia. Sin embargo, no existe una norma francesa sobre los registros de autoridad que defina su contenido mínimo y la organización de las informaciones. Aquí, como en otros numerosos campos, los catálogos informatizados y los formatos van por delante de las reglas: se ha instaurado una normalización de hecho por la práctica y la amplia difusión de los registros de autoridad de la BnF en las bibliotecas francesas, que ha jugado un papel decisivo al respecto.

Los registros de autoridad de la BnF son ricos y completos, no se contentan con incluir un encabezamiento y sus alternativos; concebidos para estar ligados a los registros bibliográficos cuyos encabezamientos controlan, permiten incluir como encabezamientos paralelos varias formas autorizadas de una misma entidad (forma con valor internacional, forma francesa corriente, varias formas oficiales de un nombre de un colectivo internacional) y efectuar las relaciones necesarias en un catálogo, lo que permite un verdadero intercambio en un marco internacional y, sobre todo, multicultural. Contienen igualmente las notas que aportan las informaciones que permiten identificar la entidad descrita para permitir al menos distinguirla de eventuales homónimos y de completar, en caso de necesidad, el encabezamiento y citan las fuentes consultadas y utilizadas; en algunos casos particulares (los registros de autoridad establecidos por el Departamento de Estampas para los grabadores, por ejemplo), todavía pueden enriquecerse hasta trazar la carrera de un artista. El formato INTERMARC(A) también prevé múltiples enlaces entre los registros de autoridad, permitiendo expresar tanto los cambios que marcan la vida de una colectividad como la pertenencia de un individuo a un colectivo, las influencias recibidas o ejercidas, etc. Finalmente, los registros de autoridad no se limitan a la gestión de los accesos por autor, título o materia: del mismo modo pueden ser utilizados para accesos de tipo comercial (tales como los impresores-libreros para el libro antiguo, las marcas, productores, editores o distribuidores para los documentos audiovisuales) o para accesos propios de un ejemplar (antiguos dueños, encuadernadores, etc.)

La BnF utiliza los registros de autoridad más ampliamente que lo previsto en los *Principios de Frankfurt*: a las entidades susceptibles de estar incluidas en los registros de autoridad enumeradas en el punto 2.2 de los Principios (personas, familias, entidades corporativas, obra, expresión, manifestación, ítem, concepto, objeto, acontecimiento, lugar) se les añaden las marcas comerciales (particularmente las marcas fonográficas) y los índices Dewey. También se ha considerado establecer registros de autoridad para incluir los nombres de los instrumentos de música o incluso las técnicas y los soportes en el campo de las artes gráficas y de la fotografía, pero esta reflexión (todavía) no se ha plasmado en la definición de nuevos tipos de registros de autoridad. Sin embargo, hay que hacer constar un cierto desfase en este punto entre la BnF y el resto de las bibliotecas francesas, que se limitan a los tipos de registros de autoridad incluidos en el formato de intercambio UNIMARC(A) y suministrados por la BnF en este formato, marcas comerciales incluidas.

¿Cuál es la evolución de las normas francesas?

¿Qué consecuencias van a tener los nuevos principios internacionales sobre las normas francesas de catalogación? Parece difícil responder hoy de una manera precisa, puesto que el contexto internacional está muy abierto actualmente.

Los normalizadores franceses están muy vinculados a las recomendaciones de la IFLA y, de entre ellas, a las ISBD. Las ISBD se traducen al francés inmediatamente a su publicación y las normas francesas correspondientes son puestas al día en consecuencia. La preparación hasta finales de 2006 de unas ISBD “consolidadas” que traten en un documento único todos los tipos de documento, que pueda ser comparada con las disposiciones de las futuras AACR3, responde a una petición francesa. Nadie duda de que la publicación de estas ISBD “consolidadas” no entraña la fusión de las normas francesas de descripción bibliográfica en un solo “código”, proyecto que ya había sido considerado hace una decena de años pero al que fue necesario renunciar debido a la falta de medios para su consagración.

Pero estos mismos normalizadores no pueden ignorar que, al final de la revisión en curso, las AACR dispondrán de sólidas bazas para convertirse en el futuro código internacional de catalogación puesto que responderán mejor que ningún otro corpus de reglas actual a los Principios internacionales definidos por el IME ICC. La reciente encuesta del JSC sobre el proyecto de la Parte I de las futuras AACR3 es, desde este punto de vista, muy reveladora:

- Las AACR3 integrarán los FRBR y podrán pretender responder de manera eficaz a los “Objetivos de un código de catalogación” tal y como los definen los *Principios de Frankfurt*.

El proyecto de Parte I sometido a encuesta permite por otra parte ver los límites de algunos de los objetivos como la no-redundancia: imponiendo referirse constantemente a tres conjuntos de reglas (reglas generales, reglas propias de un tipo de contenido y reglas propias de una categoría intermedia) y haciendo la síntesis de ellos para conocer la regla aplicable al documento descrito, el código resultante es de consulta cotidiana poco fácil. Pero, en cambio, esta organización permite asegurar una mejor coherencia de las reglas... Ideal para los redactores pero ¿lo es tanto para sus usuarios?

- Las AACR3 contendrán, como ahora, reglas sobre los puntos de acceso (Parte II), así como reglas sobre la forma y la estructura de los encabezamientos, completados por reglas sobre el control de autoridades de los registros de autoridad (Parte III) – lo que no existe de forma integrada en un documento IFLA que pudiera completar las ISBD “consolidadas” para la parte relativa a los puntos de acceso.
- Por último, los redactores de las AACR3 dirigen su reflexión sobre las reglas de catalogación, de manera autónoma y sin preocuparse demasiado por los trabajos internacionales: así, tanto para la indicación general del tipo de documento como para la redacción del área de descripción física (área 5 de las ISBD), las futuras AACR3 se anticipan a las conclusiones del trabajo todavía en curso para las ISBD en el seno de la IFLA.

La actividad francesa de normalización en el área de la catalogación actualmente está orientada en tres direcciones:

- Seguir con atención los trabajos internacionales, tanto los efectuados en el marco de la IFLA como los llevados a cabo por el JSC con la intención de la edición de las AACR3.
- Dar a conocer a nivel internacional las reglas francesas, que nos parecen las más interesantes, en particular en el tema de la elección de los puntos de acceso y de la forma de los encabezamientos de autor y título. Por ello, las tres normas francesas que tratan de

estos temas ha sido traducidas al inglés y transmitidas al JSC dentro de la perspectiva de la revisión de las AACR.

- Perseguir un acercamiento a las prácticas de otras instituciones culturales, en particular los archivos, y la exploración de nuevas formas como las DTD EAD (Encoded Archival Description) et EAC (Encoded Archival Context). Esta confrontación es muy interesane y abre nuevos horizontes, en particular para la gestión de los registros de autoridad. A este respecto, el modelo FRANAR desarrollado por IFLA le parece a los expertos franceses demasiado estrechamente marcado por los formatos MARC y la cultura bibliotecaria: para tener un futuro deberá evolucionar y acercarse a otros modelos.

La mundialización no perdonará a las bibliotecas. De cara a las características actuales de los catálogos (multimedia, informatizados, disponibles en la web y accesibles a distancia por usuarios de todos los países) y de cara a las apuestas, también económicas, a las que las bibliotecas deber responder, es importante definir plataformas comunes pero también preparar pasarelas que permitan preservar el multiculturalismo e instaurar un diálogo y colaboraciones con otras instituciones culturales. Éste es el sentido de la política actual de Francia en materia de reglas de catalogación. Podría ser una ambición compartida a nivel europeo...

Anexo : Lista de normas francesas de catalogación ⁵

- *Descripción bibliográfica*

FD Z 44-050 Abril 2005

Documentación – Catalogación de monografías – Redacción de la descripción bibliográfica

FD Z 44-063 Julio 1999

Documentación – Catalogación de publicaciones seriadas – Redacción de la descripción bibliográfica

En proceso de revisión

FD Z 44-065 Septiembre 1998

Documentación – Catalogación de vídeos – Redacción de la descripción bibliográfica

FD Z 44-066 Diciembre 1988

Documentación – Catalogación de grabaciones sonoras – Redacción del asiento fonográfico

FD Z 44-067 Septiembre 1991

Documentación – Catalogación de documentos cartográficos – Redacción de la descripción bibliográfica

FD Z 44-069 Octubre 1993

Documentación – Catalogación de música impresa – Redacción de la descripción bibliográfica

FD Z 44-073 Abril 2005

Documentación - Catalogación de monografías – Redacción de la descripción bibliográfica abreviada

XP Z 44-074 Octubre 1986

Documentación - Catalogación de monografías antiguas – Redacción de la descripción bibliográfica

FD Z 44-077 Septiembre 1997

Documentación - Catalogación de imagen fija – Redacción de la descripción bibliográfica

XP Z 44-078 Diciembre 1994

Documentación - Catalogación de partes componentes – Redacción de la descripción bibliográfica

FD Z 44-082 Diciembre 1999

Documentación - Catalogación de recursos electrónicos – Redacción de la descripción bibliográfica

⁵ À l'exception du *Guide d'indexation RAMEAU*, tous les documents normatifs français dans le domaine du catalogage sont publiés par l'Association française de normalisation (AFNOR).

- Acceso a la descripción bibliográfica

FD Z 44-059 Diciembre 1987

Documentación – Catalogación – Elección de los puntos de acceso a la descripción bibliográfica

- Forma y estructura de los encabezamientos

NF Z 44-060 Diciembre 1996

Documentación – Catálogo de autores y obras anónimas – Forma y estructura de los encabezamientos de entidad corporativa-autores

NF Z 44-061 Junio 1986

Documentación – Catalogación – Forma y estructura de los encabezamientos de nombres de persona, títulos y encabezamientos y títulos facticios.

NF Z 44-062 Julio 1963

Clasificación de los nombres propios extranjeros incluyendo las partículas u otros elementos accesorios– Repertorio de algunos usos nacionales

NF Z 44-079 Noviembre 1993

Documentación – Catalogación – Forma y estructura de los títulos uniformes musicales

NF Z 44-081 Septiembre 1993

Documentación – Catalogación de documentos cartográficos – Forma y estructura de los encabezamientos de nombre geográfico

- Indización materia

NF Z 44-070 Agosto 1986

Documentación – Indización analítica por materia

Guide d'indexation RAMEAU / Répertoire d'Autorité-Matière Encyclopédique et Alphabétique Unifié / Bibliothèque nationale de France, Service de la coopération bibliographique, Centre national RAMEAU. – 6^e édition. – Paris : Bibliothèque nationale de France, 2004

- Clasificación bibliográfica

Z 44-080 Février 1986

Documentación – Reglas de clasificación bibliográfica